



Río Mayo, 28 de Mayo de 2020

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2238/2019HCD, la crisis socioeconómica producida por la pandemia del coronavirus Covid-19 y;

CONSIDERANDO:

QUE: de la ordenanza citada en el visto en establece una bonificación por el pago anual anticipado del 50 % hasta el día 31 de marzo de 2020 en impuesto automotor (prorrogado por Res. 44/2020 MRM); y del 30 % en el impuesto inmobiliario, y en tasa de servicio de higiene urbana y de inspección de comercio;

QUE: el mes de marzo se produjo el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) decretado por el Presidente de la Nación (DNU 297/20) viéndose afectado el ingreso de capital de muchas familias por el freno en las actividades económicas producto de la cuarentena producida por el Covid-19;

QUE: se debe proponer una prórroga en la fecha de vencimiento para la obtención de los beneficios por parte de la municipalidad para sus ciudadanos considerando la difícil situación económica que atraviesan muchas familias de la localidad;

QUE: se deben cumplir las actuaciones administrativas correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: **EXTIÉNDASE** al día **30 DE JUNIO DE 2020** la fecha del vencimiento para la obtención de los beneficios del 50% de descuento en impuesto automotor y el 30% de descuento en el impuesto inmobiliario y tasa de higiene urbana y de inspección de comercio.

Artículo 2º: **INSTRÚYASE** al Sector de Caja a efectuar las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese de la presente, al Sector de Caja, a la Secretaría de Hacienda, dese a publicidad y cumplido ARCHIVÉSE.-


Alejandro Andrés Avendano
Intendente Municipal
Río Mayo - Chubut